



ACTA DE INICIO DE LA ORDEN DE COMPRA No. 72260 DE 2021 ENTRE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION Y UT SOFTLINEBEX 2020

Por medio de la presente acta, se procede a dar inicio a la ejecución de la orden de compra No. 72260-2021 suscrita el 9 de julio de 2021; en calidad de supervisor por parte de la Procuraduría General de la Nación, **ANDRÉS FELIPE MARÍN SÁNCHEZ**, Coordinador del Grupo de Infraestructura de la Oficina de Sistemas, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.368.393, y la **UT SOFTLINEBEX 2020** identificada con NIT 901.373.000-9 como CONTRATISTA.

OBJETO: CONTRATAR LA SUSCRIPCIÓN DE PRODUCTOS ONLINE DE MICROSOFT, QUE PERMITA OFRECER HERRAMIENTAS DE PRODUCTIVIDAD A LOS COLABORADORES DE LA ENTIDAD.

PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución de la orden de compra es hasta el 31 de agosto de 2021, se iniciará una vez sea firmada el **ACTA DE INICIO** y la suscripción del **ACTA PARA LA DETERMINACIÓN DEL ALCANCE DEL COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD E INTEGRIDAD DE LA INFORMACIÓN**, por las partes, previo cumplimiento de los requisitos de legalización, la cual deberá ser de manera previa. La vigencia de las suscripciones online será de un año a partir de su activación.

El objeto de la orden será prestado en las condiciones establecidas en dicha orden, al servicio de la Procuraduría General de la Nación, localizada en la Carrera 5ª No. 15 – 80, de la ciudad de Bogotá. No obstante, el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C. Con ocasión del estado de emergencia sanitaria por la pandemia del COVID-19 se requiere la utilización de acceso remoto a través de canales digitales seguros.

VALOR: Para todos los efectos legales y fiscales el valor total de la orden de compra es por la suma de **TRES MIL DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE (\$ 3.002.899.818)**, valor



ACTA DE INICIO DE LA ORDEN DE COMPRA No. 72260 DE 2021 ENTRE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION Y UT SOFTLINEBEX 2020

que corresponde a 2.958,58 SMMLV para el presente año. Cabe resaltar que los productos que hacen parte de la orden de compra no están sujetos de IVA,

FORMA DE PAGO: LA PROCURADURÍA pagará el valor de la orden de compra en **UN ÚNICO PAGO**, de acuerdo a la forma prevista en la cláusula 10 numeral II del contrato de Agregación de Demanda CCE-139-IAD-2020, el cual se efectuará dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha en la que la supervisión radique definitivamente la factura en la División Financiera - Grupo de Cuentas de la Procuraduría General de la Nación con los respectivos soportes, previa revisión y aprobación de los documentos entregados por el contratista. El proceso de aceptación de la factura o documento equivalente se surtirá en un término no mayor a tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de su entrega por parte del contratista, periodo en el cual la supervisión realizará las reclamaciones en contra de su contenido, bien sea mediante la devolución de la misma, o por medio de reclamo escrito dirigido al emisor o tenedor de la factura o documento equivalente. La factura o documento equivalente deberá ser enviada al correo facturaelectronica@procuraduria.gov.co, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución número 0042 del 5 de mayo de 2020, por la Dirección de Impuestos y de Aduanas Nacionales – DIAN, con copia al correo del supervisor señalado en la cláusula notificaciones. La factura o documento equivalente deberá ir acompañada del formato de recibo a satisfacción expedido por la supervisión del contrato e informe de ejecución de acuerdo con el formato establecido por la Entidad y de la certificación de cumplimiento con las cotizaciones al Sistema General de Seguridad Social Integral y Parafiscales, conforme lo previsto en las normas aplicables a la materia. El cumplimiento de esta obligación, por parte del contratista, se acredita mediante certificación suscrita por el revisor fiscal de la empresa. En todo caso, el pago estará sujeto a la aprobación del PAC (Programación Anual Mensualizado de Caja).

CONSIDERACIONES:

1. El supervisor realizó la verificación de los documentos necesarios para la iniciación del periodo de ejecución, tales como: Certificado de Disponibilidad



**ACTA DE INICIO DE LA ORDEN DE COMPRA No. 72260 DE 2021 ENTRE LA
PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION Y UT SOFTLINEBEX 2020**

Presupuestal No. 30221 de fecha 2021-06-11, Registro Presupuestal de inversión No. 260421 de fecha 2021-07-12 y Póliza de Cumplimiento en favor de Entidades Estatales No. 33-44-101215002 expedida por la Compañía Seguros del Estado S.A., aprobada el 15 de julio de 2021.

2. Cláusula de confidencialidad: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista garantizará la preservación de la integridad y la confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros. En tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la Entidad el acta correspondiente.

Se firma en la ciudad de Bogotá, D.C, el 15 de julio de 2021.

Andrés F. Marín

ANDRÉS FELIPE MARÍN SÁNCHEZ
Supervisor Orden de Compra 72260-2021
Procuraduría General de la Nación


UT SOFTLINEBEX 2020
Contratista

Proyectó: Jussy Mercedes Florez Valdes – Profesional Oficina de Sistemas
Revisó: Andrés Felipe Marín Sánchez – Coordinador del Grupo de Infraestructura
Archivo: Orden de Compra No. 72260 de 2021